

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



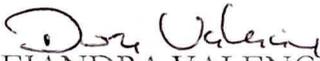
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020200055600

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el deudor realizó el pago total de la obligación, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **HSO-801**. OFÍCIESE.
2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido al deudor garante. OFÍCIESE al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.
3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se hizo saber por notificación en el Estado No. 091 de hoy 10 NOV 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.